



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Negociado:** Recursos Humanos

## **ANUNCIO**

La Cuarta Teniente de Alcaldía y Concejala Delegada de Recursos Humanos ha dictado el Decreto 1053/2021, de 3 de mayo de 2021, que a continuación se transcribe:

**“Decreto sobre rectificación de error detectado en el decreto 901/2021 de 12 de abril, por el que se aprueba el nombramiento de un/a Técnico/a Orientador/a Profesional para la Inserción, funcionario/a a jornada completa, para la continuidad del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la Convocatoria 2020, mediante oferta genérica al SAE.**

Visto el Decreto 901/2021 de 12 de abril, por el que se aprueba el nombramiento de un/a Técnico/a Orientador/a Profesional para la Inserción, funcionario/a a jornada completa, para la continuidad del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la Convocatoria 2020, mediante oferta genérica al SAE.

Visto el art. 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril (BOJA nº 193 de 2 de octubre de 2014), las titulaciones que dan acceso a dicho programa son: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

Visto el informe emitido por la Directora-Técnica Acctal. de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico del Ilre. Ayuntamiento de Palma del Río con fecha 29-04-2021, donde se advierte del error detectado en la resolución del Decreto 901/2021.

Visto el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Y en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente, esta Alcaldía

## **HA RESUELTO**

**PRIMERO.-** Rectificar la resolución PRIMERA del Decreto 901/2021 de 12 de abril, por el que se aprueba el nombramiento de un/a Técnico/a Orientador/a Profesional para la Inserción, funcionario/a a jornada completa, para la continuidad del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la Convocatoria 2020, mediante oferta genérica al SAE, de manera que:

Donde dice:

**Primero.-** Aprobar el nombramiento de un/a técnico/a orientador/a profesional para la inserción, funcionario por acumulación de tareas, según lo establecido en el artículo 5. 3) del Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Ilre. Ayto. De Palma del Río, para el Departamento de Desarrollo Económico del Ilre. Ayto. De Palma del Río, mediante oferta genérica al SAE y con las siguientes características:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Negociado:** Recursos Humanos

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Técnico/a Orientador/a Profesional para la Inserción
Nº DE PUESTOS	1
JORNADA	Completa
DEPARTAMENTO	Unidad de Orientación de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico.
TITULACIÓN	Titulado universitario en Psicología. (Grupo A1)
FORMACIÓN	Contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de internet a nivel de usuario, curso de 30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.
EXPERIENCIA	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
DURACIÓN	Hasta el 27-02-2022.

Debe decir:

**Primero.-** Aprobar el nombramiento de un/a técnico/a orientador/a profesional para la inserción, funcionario por acumulación de tareas, según lo establecido en el artículo 5. 3) del Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Illtre. Ayto. De Palma del Río, para el Departamento de Desarrollo Económico del Illtre. Ayto. De Palma del Río, mediante oferta genérica al SAE y con las siguientes características:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Técnico/a Orientador/a Profesional para la Inserción
Nº DE PUESTOS	1
JORNADA	Completa
DEPARTAMENTO	Unidad de Orientación de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico.
TITULACIÓN	Titulado universitario en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.
FORMACIÓN	Contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de internet a nivel de usuario, curso de 30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.
EXPERIENCIA	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
DURACIÓN	Hasta el 27-02-2022.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos y Página Web del Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Negociado:** Recursos Humanos

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.